

## AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº [REDACTED] DE FUENGIROLA

[REDACTED], Procuradora de los Tribunales y de Don [REDACTED] y Doña [REDACTED], cuya representación consta en los **Autos de Procedimiento Ordinario nº [REDACTED] Negociado B NIG [REDACTED]**, como mejor en Derecho proceda, atenta y respetuosamente, **DIGO:**

Que encontrándose los Autos en suspenso por fallecimiento de la demandante, según se ha acreditado de adverso, rogamos que a los efectos oportunos se tenga en cuenta el DOC. 5 de la demanda, consistente en testamento de [REDACTED].04.04, Protocolo nº [REDACTED] de Don [REDACTED], donde se hace constar que la actora era viuda y carecía de descendientes (Exponendo II), instituyendo como heredera universal a Doña [REDACTED] (Cláusula I), a la sazón su cuidadora, revocando cualquier disposición testamentaria anterior.

Que en base al art. 16.2 LEC, habida cuenta que la defunción de la actora consta al Tribunal que conoce del asunto y no se ha personado sucesor en el plazo de los cinco días siguientes, interesamos que el Secretario judicial notifique la existencia del proceso a Doña [REDACTED], con idéntico domicilio de la actora (pues era su cuidadora y ha permanecido en la vivienda), y a tal efecto se hace constar en el DOC. 6 de la demanda (Cláusula Cuarta) que Doña [REDACTED] tendrá derecho a permanecer en la vivienda durante un plazo de tres años contados desde la fecha del deceso de la actora.

Por tanto, encontrándose Doña [REDACTED] en la vivienda de la actora, sita en [REDACTED], en su calidad de heredera universal, rogamos se le notifique la existencia del proceso, a los efectos prevenidos en el art. 16.2 LEC, **y según el resultado, se mande proseguir el procedimiento, o dar por desistidos a sus sucesores, con renuncia a la acción ejercitada.**

En su virtud,

**SUPLICO AL JUZGADO:** Que se sirva admitir el presente escrito y en sus méritos y en base al art. 16.2 LEC, habida cuenta que la defunción de la actora consta al Tribunal que conoce del asunto y no se ha personado sucesor en el plazo de los cinco días siguientes, interesamos que el Secretario judicial notifique la existencia del proceso a Doña [REDACTED], con idéntico domicilio de la actora (pues era su cuidadora y ha permanecido en la vivienda), y a tal efecto se hace constar en el DOC. 6 de la demanda (Cláusula Cuarta) que Doña [REDACTED] tendrá derecho a permanecer en la vivienda durante un plazo de tres años contados desde la fecha del deceso de la actora.

Por tanto, encontrándose Doña [REDACTED] en la vivienda de la actora, sita en [REDACTED], calle [REDACTED], nº [REDACTED], en su calidad de heredera universal, rogamos se le notifique la existencia del proceso, a los efectos prevenidos en el art. 16.2 LEC, **y según el resultado, se mande proseguir el procedimiento, o dar por desistidos a sus sucesores, con renuncia a la acción ejercitada.**

Para evitación de más dilaciones en las presentes actuaciones.

Es de Justicia que se pide en [REDACTED], a [REDACTED] de marzo de 2012.